

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 627

Popayán, Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00431-00
Demandante: RAUL MUÑOZ ASTAIZA
Demandado: CLAUDIA MILENA BONILLA VICUÑA
AMELIA GARCIA PERDOMO

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar como apoderada de la señora CLAUDIA MILENA BONILLA VICUÑA, a la Dra. ANGIE MELISSA CASTRO MUÑOZ, en los términos del memorial poder que antecede.

SEGUNDO. ASIGNESE turno para escanear el presente proceso y una vez digitalizado envíese el archivo al correo aportado por la parte interesada angiemelisacastro@hotmail.com.

N O T I F Í Q U E S E:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002

**Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5084133e4f5b7755148e26891fd7a7603387de7c17190dca8628ceb57c69f285

Documento generado en 26/08/2021 09:58:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**